

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0891**

Al momento de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, se advierte que de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 del Código General del proceso, este juzgado no es competente para conocerla en razón a que se trata de un asunto de mayor cuantía.

Efectivamente, el valor de las pretensiones patrimoniales al tiempo de presentación de la demanda (16/09/2022), excede el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smlmv), trayendo como consecuencia que las presentes diligencias deban remitirse a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

En efecto, las sumas pretendidas arrojan el siguiente resultado:

Capital: \$3.980.459 pesos
Intereses de mora: \$2.539.000 pesos

Capital: \$142.453 pesos
Intereses de mora: \$7.000

Capital: \$2.434.080 pesos
Intereses de mora: \$240.000 pesos

Capital: \$138.464.945 pesos
Intereses de mora: \$17.407.000 pesos

TOTAL: \$165.214.937 pesos.

En consecuencia, se dispone:

1.- RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA** promovida por **BANCOLOMBIA SA**, en contra de **ROBERT ERNESTO RODRIGUEZ MONCADA**, por falta de competencia asociada a la cuantía.

2.- REMITIR el presente asunto a los **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** a través de la Oficina Judicial Reparto. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 64 Hoy 19-10-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario